

**Instituto Costarricense Sobre Drogas (I.C.D)**

---

**Carta de gerencia  
CG 1-2022**

**Informe final**

San José, 27 de noviembre del 2023.

Al Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.)  
Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del periodo 2022 del (I.C.D.) y con base en ese examen efectuado, notamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos; los cuales sometemos a consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG1-2022.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los colaboradores del Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.) y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2024

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## TRABAJO REALIZADO

Presentamos los procedimientos de evaluación de control interno y pruebas sustantivas de auditoría, aplicadas durante nuestra visita al Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.), así como los resultados obtenidos:

### a) Procedimientos generales

- Solicitamos los reglamentos, manuales y procedimientos vigentes y de aplicación con relación a las operaciones y procedimientos de control que le competen al Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.).
- Actualizamos la revisión control interno de las cuentas de efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, inventarios, cuentas por pagar, ingresos y gastos, con la finalidad de verificar si los procedimientos utilizados son los óptimos y se siguen con los lineamientos correspondientes.
- Solicitamos los informes (matriz de autoevaluación) remitidos a Contabilidad Nacional, por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas, a la fecha de nuestra revisión.
- Solicitamos los estados financieros del Instituto Costarricense sobre Drogas, enviados a la Contabilidad Nacional debidamente firmados, analizamos su integridad al 31 de diciembre del 2022.
- Solicitamos los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, analizamos la presentación y revelación conforme a las normas.
- Solicitamos las actas del Instituto Costarricense sobre Drogas emitidas del mes de enero al mes de diciembre del 2022, con el fin de determinar acuerdos que pudieran tener efectos importantes en el resultado de nuestra auditoría externa.
- Solicitamos los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno institucional.
- Efectuamos una reunión con el departamento de auditoría interna para conocer los resultados de los informes emitidos en el periodo 2022.

## Resultado de la revisión:

### a) Manuales de políticas y procedimientos contables.

La Administración utiliza el manual de políticas de la contabilidad nacional, además se cuenta con los siguientes procedimientos contables que se actualizaron en el 2023, y no han sido aprobado por el Consejo Directivo.

Código	Procedimiento
ACC-CF-CI-UAFI-01-2023	Arqueo de Caja Chica
ADC-AIC-CI-UAFI-1-2023	Custodia y archivo de los documentos contables
CCMA-EEF-CI-UAFI-01-2023	Cierre Contable mensual y anual
EEF-EEF-CI-UAFI-01-2023	Emisión de Estados Financieros
GLC-EEF-CI-UAFI-01-2023	Generación de libros contables legales digitales
IMM-EEF-CI-UAFI-01-2023	Incorporación de los Movimientos en el Mayor
IRAC-CF-CI-UAFI-01-2023	Incorporación de registros a los auxiliares contables
RDRP-GF-CI-UAFI-01-2022	Revisión de documentación de respaldos de pagos
ROSC-EEF-CI-UAFI-01-2023	Registro de Operaciones en el Sistema CODISA NAF 7.0
RTFI-IBS-CI-UAFI-01-2023	Realización de Toma Física de Inventarios de Materiales y Suministros

### b) Lectura de actas de Consejo Directivo

Para el periodo 2022 solo se nos suministraron los acuerdos de la sesión N° 3, 5 y sesión extraordinaria N°6 las cuales tratan sobre la aprobación del presupuesto y liquidación 2021. La administración nos indica que las actas no son suministradas, por asuntos de confidencialidad, ya que, se podrían presentar casos en los que se mencionan terceras personas involucradas. Sin embargo, representan una limitación al alcance al no saber si hay asuntos de índole financiera, reglamentarios o posibles contingencias que puedan afectar a la institución y requieren revelación en los estados financieros.

### c) Lectura de informes de auditoría interna

Realizamos la lectura a los informes de fiscalización realizados durante el periodo 2022, los cuales detallamos a continuación:

- AI-012-2022 ADVERTENCIA SOBRE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN EEFF A LA DIRECCIÓN GENERAL.
- AI-009-2022 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DINEROS DECOMISADOS Y COMISADOS

En donde se indica que no se cuenta con una revelación suficiente sobre los eventos económicos en materia contable, la Auditoría Interna ha sido reiterativa en el propósito de cumplir los plazos; además se hace mención sobre una estrategia financiera que fundamente las acciones a ejecutar sobre la distribución de los dineros decomisados y comisados, aunado a ello omite políticas internas adecuadas sobre el método para el registro y distribución de dineros que se reciben de las autoridades competentes producto de ilícitos por narcotráfico y legitimación de capitales.

#### **d) Lectura de correspondencia con la Contabilidad Nacional**

Durante el periodo 2022 la contabilidad nacional remitió el 16 de junio 2022 la nota SUB-DCN-UCC-0682-2022 Asunto: “Observaciones sobre los Estados Financieros del I Trimestre 2022.” y 17 de agosto de 2022 SUB-DCN-UCC-0840-2022 Asunto: Incumplimiento de presentación de Estados Financieros del periodo contable abril, mayo y junio 2022 y de la Ley 8131.

#### **e) Matriz de Autoevaluación**

En la matriz se observa un grado de cumplimiento de un 82% de la NICSP al 31 de diciembre del 2022.

De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados en los procedimientos generales, consideramos un nivel de riesgo alto, de conformidad con lo indicado en el anexo 1, donde se indican los siguientes hallazgos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, los cuales se encuentran pendientes, a excepción del hallazgo 2, el cual se encuentra en proceso.

#### **b) Disponibilidades**

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Verificamos la existencia, presentación, valuación, integridad de los saldos registrados como efectivo de cuentas bancarias.
  - Confrontamos los saldos de módulos de bancos o aplicativos con los saldos contables.
  - Indagamos si existen partidas inusuales en el efectivo.
  - Verificamos que el saldo de efectivo está a valor de realización.
  - Indagamos la existencia de efectivo restringido y su correspondiente revelación en los estados financieros.
- Solicitamos al departamento de contabilidad las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas mantenidas por I.C.D. y procedimos a revisar lo siguiente:
  - Revisamos que se efectuaran conciliaciones bancarias mensuales.
  - Observamos que las conciliaciones bancarias estuvieran debidamente firmadas por las personas involucradas en esta actividad.

- Verificamos que los estados de cuenta bancarios estén a nombre de I.C.D. y que este correspondiera a la cuenta corriente y que estuvieran a la fecha de corte correspondiente.
- Verificamos la antigüedad que las partidas pendientes de conciliación.
- Seleccionamos comprobantes de egresos e ingresos por cheques o transferencias electrónicas y verificamos documentos soporte, fecha de registro, beneficiario, valor y registro contable.
- Solicitamos los últimos arqueos realizados por la Administración al 31 de diciembre de 2022.

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo, determinamos que los saldos se mantienen debidamente conciliados y los montos reflejados en los estados financieros corresponden al efectivo a la fecha de nuestra revisión, sin embargo, se considera que la cuenta presenta un nivel de riesgo alto, debido a la siguiente condición y además a lo indicado en el anexo 1, donde se indica el hallazgo 9, el cual se encuentra pendiente.

### **HALLAZGO 1: INADECUADA REVELACION DE LOS DINEROS Y BIENES COMISADOS Y DECOMISADOS.**

#### **CONDICIÓN:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, verificamos que al 31 de diciembre de 2022, el I.C.D. contabiliza en cuentas corrientes un monto que asciende en ¢70.258.241,35, esto corresponde a dineros o bienes comisados y decomisados. Sin embargo, es necesario que se revele en notas a los estados financieros, ya que estos recursos se encuentran restringidos, por cuanto son dineros y bienes que la institución debe distribuir a terceras instituciones, esto de acuerdo a lo estipulado en el ordenamiento jurídico costarricense.

#### **CRITERIO:**

**Ley N° 8204: Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.**

#### **TÍTULO V**

**Decomiso y Comiso de los Bienes Utilizados como Medio o Provenientes de los Delitos Previstos por esta Ley.**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Decomiso**

Artículo 83.-Todos los bienes muebles e inmuebles, vehículos, instrumentos, equipos, valores, dinero y demás objetos utilizados en la comisión de los delitos previstos en esta ley, así como los diversos bienes o valores provenientes de tales acciones, serán decomisados por la autoridad competente que conozca de la causa; lo mismo procederá respecto de las acciones, los aportes de capital, los productos financieros y la hacienda de personas jurídicas vinculadas con estos hechos.

Los terceros interesados que cumplan los presupuestos del artículo 94 de esta ley tendrán un mes plazo, a partir de la anotación respectiva en el caso de bienes inscritos en el Registro Nacional; cuando se trate de bienes no inscribibles o no inscritos, el plazo de un mes correrá a partir de la publicación del respectivo edicto en el diario oficial La Gaceta, para reclamar los bienes y objetos decomisados, plazo en el cual deberán satisfacer los requisitos legales que se exijan, para cada caso, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores.

A partir del decomiso, los bienes estarán exentos de pleno derecho del pago de todo tipo de impuestos, cánones, tasas, cargas, servicios municipales, timbres, todos los rubros y los intereses por mora que componen el derecho de circulación y cualquier otra forma de contribución. En el caso de los vehículos que se destinen a circular, únicamente se deberá pagar el seguro obligatorio de automóviles sin ningún cargo por intereses. En el caso de bienes inmuebles en propiedad horizontal no procederá el cobro de gastos de administración, conservación y operación de los servicios y bienes comunes, que se establecen en la Ley N.º 7933, Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, de 28 de octubre de 1999, y sus reformas.

## CAPÍTULO II

### Comiso

Artículo 87.-Cualquier resolución firme que ponga fin al proceso deberá ser comunicada de forma inmediata por la autoridad competente a la Unidad de Recuperación de Activos del Instituto. La omisión de dicha comunicación hará incurrir en el delito de incumplimiento de deberes al funcionario judicial que no lleve a cabo dicha diligencia.

Si se ordena el comiso a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas de los bienes muebles e inmuebles, así como de los valores, productos financieros o el dinero en efectivo mencionados en los artículos anteriores, el Instituto podrá conservarlos o disponer de ellos, pudiendo utilizarlos, enajenarlos o destinarlos a los objetivos de la ley, así como también donarlos a entidades de interés público, prioritariamente a organismos cuyo fin sea la prevención o represión de las drogas.

En los casos de venta, subasta, remate o cualquier forma de enajenación se requerirá únicamente el acta de adjudicación o documento que compruebe el negocio jurídico para que el Registro Nacional realice la inscripción o el traspaso a favor del tercero adquirente; documento que será emitido por la Unidad de Recuperación de Activos. Este documento estará exento de todo tipo de impuestos de traspaso e inscripción establecidos por ley.

Cuando se trate de dinero en efectivo, productos financieros, valores o el producto de bienes vendidos, el Instituto deberá destinar:

- a) Un sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de este porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA.
- b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos.
- c) Un diez por ciento (10%) al seguimiento y mantenimiento de los bienes decomisados y comisados.

Mientras se efectúa la distribución o se utilizan los recursos, según lo dispuesto en el párrafo anterior, el Instituto podrá invertir estos dineros bajo cualquier modalidad financiera ofrecida por los bancos estatales, que permita maximizar los rendimientos y minimizar los riesgos.

## **RECOMENDACIÓN:**

### **A la Comisión Institucional de NICSP del I.C.D**

Registrar y revelar en los estados financieros de la siguiente manera:

#### **Comisos**

Dinero y Bienes: Se debe indicar y revelar en notas a los Estados Financieros que estos recursos son restringidos y no deben ser utilizados por la Institución, debido a que son dineros y bienes que deben ser distribuidos a las instituciones designadas por la ley

#### **Decomisos**

Bienes: Estos deben ser revelados en las notas a los estados financieros; llevando un control sobre número de expediente, nombre, detalle del bien y fecha de los activos decomisados.

Dinero: Estos, aunque se registran en las cuentas bancarias del I.C.D son dineros restringidos, por lo que se debe revelar adecuadamente en notas en los Estados financieros; ya que no son recursos disponibles de la Institución.

## **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

A partir de la recomendación de la auditoría externa, la unidad administrativa gestionó una mejora en el sistema financiero CODISA, con el fin que a partir de diciembre 2023 se proceda con la separación de los dineros decomisados de los estados financieros. El sistema CODISA permite llevar por separado compañías, con lo cual se formulará una compañía específica para el registro de los dineros decomisados. En notas a los estados financieros del Instituto se incluirá la información mensual que se generó de los movimientos de los decomisos.

### c) Inversiones

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Verificamos la existencia, presentación, valuación, integridad de los saldos registrados como inversiones.
  - Revisamos que exista una política de inversiones.
  - Verificamos que los registros contables se realicen de acuerdo con la política establecida.
  - Verificamos el cumplimiento del modelo de negocio adoptado por la entidad.
  - Solicitamos la conciliación de inversiones y verificamos su exactitud matemática.
  - Validamos evidencia en las conciliaciones de inversiones de preparación y revisión por parte de diferentes personas y el nivel (cargo) adecuado para realizar estas actividades.
  - Revisamos si existe restricciones, gravámenes y otras garantías sobre inversiones.
  - Verificamos si hay transacciones de inversiones inusuales.
- Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general al 31 de diciembre del 2022.
- Solicitamos el envío de confirmación de saldos a las entidades en donde la institución mantiene invertidos recursos financieros.
- Solicitamos el envío de confirmación de saldos a las entidades en donde de la institución mantiene cuentas corrientes a la fecha de cierre de los estados financieros.

### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de nuestra revisión de los documentos antes descritos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, de conformidad con lo indicado en el anexo 1, donde se indica el hallazgo 10, el cual se encuentra pendiente.

### **Cuentas por cobrar**

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Verificamos la existencia, presentación, valuación, integridad de los saldos registrados como deudores.
  - Revisamos que exista una política de deudores.
  - Comprobamos que las cuentas por cobrar se presentan a su valor de realización neto cobrable.
  - Indagamos la existencia de restricción o garantía sobre las cuentas por cobrar.
  - Verificamos la adecuada clasificación en los estados financieros de las cuentas por cobrar.

- Cotejamos la cuenta contable con el saldo del mayor al 31 de diciembre del 2022.
- Analizamos la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2022.
- Indagamos sobre la estimación por deterioro de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2022.

### **Resultado de la revisión**

Como resultado de nuestra revisión de los documentos antes descritos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo alto, de conformidad con lo indicado en el anexo 1, donde se indican los hallazgos 11 y 12, los cuales se encuentran pendientes.

#### **d) Otros activos a corto plazo**

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas que se presentan en el periodo.
- Solicitamos los registros auxiliares de la cuenta 1-1-9-01, Gastos a devengar a corto plazo, con el fin de cotejarlo con el saldo contable al 31 de diciembre del 2022.
- Verificamos la adecuada documentación soporte.

### **Resultado de la revisión:**

Con base en las pruebas efectuadas, consideramos según lo anteriormente indicado consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, en el anexo 1 de este documento, se observa el hallazgo 13, sin embargo, este fue actualizado durante el periodo 2022, según se detalla en el hallazgo 1.

#### **e) Bienes no concesionados**

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Cotejamos el registro auxiliar con el mayor general al 31 de diciembre del 2022.
- Realizamos el recálculo del gasto por depreciación y depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2022.
- Analizamos la información suministrada en el registro auxiliar de los activos propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2022.

- Efectuamos una verificación de la política de capitalización de los activos al 31 de diciembre del 2022.
- Solicitamos una muestra de adiciones y retiros de activos durante el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022, y verificamos la suficiencia de la documentación soporte.

#### **Resultado de la revisión:**

Según las pruebas y el análisis efectuado consideramos que la cuenta de bienes no concesionados presenta un nivel de riesgo alto, de conformidad con lo indicado en el anexo 1, donde se indican los hallazgos 14, 15 y 16, los cuales se encuentran pendientes.

#### **f) Cuentas por pagar y otros pasivos**

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Solicitamos el registro auxiliar de las partidas las deudas comerciales a corto plazo, deudas sociales y fiscales a corto plazo y transferencias a pagar a corto plazo al 31 de diciembre del 2022.
- Solicitamos la documentación soporte del pago del aguinaldo y salario escolar.
- Solicitamos las declaraciones de la retención a la fuente y proveedores del periodo 2022.

#### **Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión de las cuentas por pagar y otros pasivos consideramos que las partidas presentan un nivel de riesgo alto, de conformidad con lo indicado en el anexo 1, donde se indican los hallazgos 17, 18 y 19, los cuales se encuentran pendientes.

#### **g) Patrimonio**

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Solicitamos el detalle de las principales variaciones del periodo 2022.
- Solicitamos la documentación de la principal variación del periodo 2022 en las cuentas patrimoniales.

## Resultado de la revisión

Como resultado de la revisión consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo al 31 de diciembre del 2022, las variaciones del periodo se deben a registros por adopción de NICSP, así como de la naturaleza patrimonial.

### h) Ingresos

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Solicitamos el detalle de los ingresos por transferencias recibidas durante el periodo 2022.
- Seleccionamos una muestra de las cuentas de ingresos más significativas de enero a diciembre del 2022 y revisamos la documentación soporte de cada uno de los movimientos seleccionados.
- Solicitamos confirmación de los ingresos recibidos por el Instituto Costarricense sobre Drogas al 31 de diciembre del 2022.

### Resultado de la revisión:

Como resultado de la revisión de la cuenta de ingresos consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo alto, de conformidad con lo indicado en el anexo 1, donde se indica el hallazgo 20, el cual se encuentra pendiente.

### i) Gastos

- Realizamos cédulas sumarias comparando los saldos del año anterior con los saldos al 31 de diciembre del 2022 para analizar las variaciones más significativas.
- Realizamos una prueba de planillas mediante la cual comparamos las planillas internas pagadas contra los reportes de salarios enviados a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S).
- Verificamos la razonabilidad de los gastos relacionados con el pago de salarios, tales como vacaciones, aguinaldos y cargas sociales pagadas y las cotejamos tanto con la provisión como con el gasto registrado a la fecha.
- Solicitamos el detalle de las vacaciones pendientes de disfrutar de los colaboradores de I.C.D. y la política vigente de vacaciones.
- Solicitamos los movimientos contables de las cuentas de los gastos más representativos para verificar la documentación respaldo al 31 de diciembre del 2022.
- Seleccionamos y revisamos una muestra de gastos realizados por I.C.D. durante el periodo 2022.

- Cotejamos los gastos por transferencia a entidades de sector privado y transferencias de capital a organismos por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas al 31 de diciembre del 2022.

**Resultado de la revisión:**

Según los resultados de las pruebas y el análisis efectuado a las partidas de gastos, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo bajo a la fecha de corte, ya que no identificamos situaciones que se deban informar a la administración.

## ANEXO 1

### CG-1-2021

#### Seguimiento de hallazgos de periodos anteriores

HALLAZGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
HALLAZGO 1: LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE INTEGRADOS.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 2: EXISTE UN BAJO PORCENTAJE DE AVANCE DE LA ADOPCIÓN DE LAS NICSP, ASI COMO EN LA DEFINICIÓN POR ESCRITO DE LAS POLITICAS CONTABLES APLICABLES.	<b>En proceso</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra en proceso.
HALLAZGO 3: NO OBTUVIMOS EVIDENCIA DE CAPACITACIONES REALIZADAS O RECIBIDAS POR PARTE DEL COMITÉ DE NORMAS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 4: NO OBTUVIMOS EVIDENCIA MEDIANTE ACTAS O MINUTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PRODUCTO DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE NICSP.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 5: FALTA MAYOR REVELACIÓN EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 6: LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL I.C.D NO SON CONOCIDOS MENSUALMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 7: NO SE CUENTA CON REGLAMENTOS, MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES ACTUALIZADOS QUE ESTANDARICEN EL REGISTRO DE LOS DISTINTOS PROCESOS.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 8: NO SE NOS SUMINISTRÓ EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 9: EXISTEN DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL ICD.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 10: EL REGISTRO DE INTERESES PRODUCTO DE LAS INVERSIONES SE REGISTRAN CON BASE EN EFECTIVO Y NO SOBRE LA BASE DE ACUMULACIÓN.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.

<b>HALLAZGO</b>	<b>ESTADO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
HALLAZGO 11: CARENCIA DE REGISTROS AUXILIARES DE LAS CUENTAS POR COBRAR:	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 12: INEXISTENCIA DE UNA POLITICA DE ESTIMACIÓN POR INCOBRABLES POR ESCRITO SEGÚN NICSP.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 13: INADECUADO REGISTRO Y REVELACION DE LOS DINEROS Y BIENES COMISADOS Y DECOMISADOS.	<b>Actualizado</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se actualiza en el hallazgo 1 de esta carta.
HALLAZGO 14: INEXISTENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 15: AUSENCIA DE UNA POLÍTICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 16: AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA POR ESCRITO PARA MEDIR EL DETERIORO DE ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 17: CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS PARTIDAS DE CUENTAS POR PAGAR.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 18: EXISTEN DEBILIDADES DE CONTROL EN EL MANEJO DE LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 19: AUSENCIA DEL REGISTRO DE GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR DE VACACIONES.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.
HALLAZGO 20: EXISTEN DEFICIENCIAS DE REGISTRO EN LA CUENTA DE INGRESOS YA SE REGISTRAN CON BASE EN EFECTIVO Y NO SOBRE LA BASE DE ACUMULACIÓN.	<b>Pendiente</b>	Al 31 de diciembre de 2022, esta condición se encuentra pendiente de subsanar.